

CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA

ACUERDO 053 DE 2022 (Noviembre 03)

Código: CIOFI-F-002

Versión: 02

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DISTRITAL PARA COMPROMETER RECURSOS DE VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES CORRESPONDIENTE A LAS VIGENCIAS FISCALES 2023-2024

EL HONORABLE CONCEJO DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA, en uso de sus facultades Legales y Constitucionales, especialmente las otorgadas por el Artículo 313 de la Constitución Nacional, Artículo 32 de la Ley 136 de 1994, Modificado por el Artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, Artículo 3 de la Ley 225 de 1995, Artículo 24 del Decreto 111 de 1996, Artículo 1 del Acuerdo 005 del 2009, el Artículo 11 de la Ley 819 de 2003 y los incisos a, b y c del Artículo 1 de la Ley 1483 de 2011, y.

CONSIDERANDO:

- Que en el Artículo 1 de la Ley 1483 de 2011, establece que el Concejo Municipal, podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras sin apropiación en el presupuesto del año en que se concede la autorización, siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos: a). Las vigencias futuras excepcionales solo podrán ser autorizadas para proyectos de infraestructura, energía, comunicaciones, y en gasto público social en los sectores de educación, salud, agua potable y saneamiento básico, que se encuentren debidamente inscritos y viabilizados en los respectivos bancos de proyectos. b). El monto máximo de vigencias futuras, plazo y las condiciones de las mismas deben consultar las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 5° de la Ley 819 de 2003. c). Se cuente con aprobación previa del COMFIS territorial o el órgano que haga sus veces.
- Que el Artículo 1 del Acuerdo 005 de 2009, modifica el Artículo 8 Funciones del Comité Municipal y el Artículo 19 Vigencias Futuras del Acuerdo 101 de 1997.
- Que mediante Acta del Comfis No. 0018 del 19 de octubre de 2022, autorizó al alcalde para eliminar la autorización de la vigencia futura ordinaria aprobada mediante el Acuerdo 044 del 15 de agosto de 2022 y sancionado el 17 de agosto de 2022, de conformidad con el Artículo 2.8.1.7.1.9. Decreto Único No. 1068 de 2015.
- Que el Comfis Distrital mediante Acta Nº 0019 del 20 de octubre de 2022, aprobó la Asunción de Vigencias Futuras Excepcionales para las vigencias 2023-2024 por la suma de VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS TRECE MILLONES CUATROCIENTO TREINTA Y OCHO MIL OCHENTA Y CINCO PESOS (\$27,313,438,085.00) M/CTE.
- Que, según certificación expedida por el secretario de Planeación Distrital, el proyecto a financiar con vigencia futuras excepcionales están contenidos en el Plan de Desarrollo Centenario Barrancabermeja 2020 – 2023 "Distrito Muy Especial".
- Que mediante Acta del Consejo de Gobierno número 011 del 20 de octubre de 2022, declaro de importancia estratégica la vigencia futura excepcional correspondiente a las vigencias fiscales 2023 y 2024, el proyecto de inversión





CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA

ACUERDO 053 DE 2022 (Noviembre 03)

Código: CIOFI-F-002

Versión: 02

"Construcción del mirador del río y acciones complementarias en el Distrito de Barrancabermeja, Santander" BPIN: 2022680810072, que tiene como objetivo establecer un punto de encuentro cultural y gastronómico alrededor de la belleza del río Magdalena, que permita al ciudadano disfrutar los sabores de la región, mejorando la calidad del servicio culinario tanto de locales como de visitantes coadyuvando al turismo de la ciudad.

- Que el Programa: Distrital Infraestructura para la Movilidad Víal, homologado al
 catálogo de productos de la MGA Programa Nacional: Productividad y
 Competitividad de las Empresas Colombianas, se contempla el Proyecto:
 Construcción del mirador del río y acciones complementarías en el Distrito de
 Barrancabermeja, Santander, y que de acuerdo al cronograma físico financiero se
 ejecutará en la vigencia 2023 el valor de \$ 25,957,091,179.00 y para la vigencia
 2024 se ejecutará el valor de \$ 1,356,346,906.00.
- Que el Distrito suscribió un convenio interadministrativo de cooperación con Ecopetrol radicado del Distrito No. 3534-2021 cuyo objeto es Aunar esfuerzos para la construcción y dotación del mercado gastronómico mirador del río y acciones complementarias en el Municipio de Barrancabermeja.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. Autorícese al Señor Alcalde Distrital, para comprometer Vigencias Futuras Excepcionales para las vigencias fiscales 2023-2024 hasta por el monto de VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS TRECE MILLONES CUATROCIENTO TREINTA Y OCHO MIL OCHENTA Y CINCO PESOS (\$27,313,438,085.00) M/CTE, con cargo a los ingresos que reciba el Distrito de Barrancabermeja, en las vigencias fiscales 2023-2024 en la cuantía detallada por proyecto y fuente de financiación así:

SECTOR	PROYECTO	VALOR DEL PROYECTO	FUENTE DE FINANCIA CIÓN	2022	2023	2024
				AÑO AUTORIZACIÓN	VIGENCIA FUTURA	VIGENCIA FUTURA
COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	Construcción del mirador del río y acciones complementa rías en el Distrito de Barrancaber meja Santander BPIN 20226808100 72	27,313,438,085.00	Ecopetrol	0,00	22,255,868,626.00	0.00
			Recursos Propios	0,00	1,708,933,037.00	1,356,346,906.00
			Recursos Propios Recursos del Balance	0,00	1,992,289,516.00	0.00
RESUMEN FINANCIERO VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONAL			Vigencias Futuras 2023 Ecopetrol			22,255,868,626.00
			Vigencias Futuras 2023 Recursos Propios			1,708,933,037.00
			Vigencias Futuras 2023 Recursos Propios Recursos del Balance			1,992,289,516.00
			Vigencias Futuras 2024 Recursos Propios			1,356,346,906.00
			Total Vigencia Futura Excepcional 2023 - 2024			27,313,438,085.00



CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA

ACUERDO 053 DE 2022 (Noviembre 03)

Código: CIOFI-F-002

Versión: 02

ARTÍCULO 2º.- Facúltese al alcalde del Distrito de Barrancabermeja, hasta el 31 de enero de 2023 para que adicione al presupuesto de la vigencia 2023 los recursos del balance que financian las vigencias futuras aprobadas en el presente acuerdo.

ARTÍCULO 3º.- Autoricese al alcalde del Distrito de Barrancabermeja para que en el Decreto de Liquidación del Presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia 2023 se identifiquen los proyectos a ejecutarse por vigencia futura que se aprueben en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO 4°.- Las autorizaciones contempladas en el artículo 1° enunciado en el presente acuerdo para asumir compromisos de vigencias futuras excepcionales tendrán vigencia hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTÍCULO 5°.- El presente Acuerdo deroga el Acuerdo 044 del 15 de agosto de 2022 y sancionado el 17 de agosto de 2022 a partir de la fecha de su sanción y publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

ARTÍCULO 6°.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Barrancabermeja, a los tres (03) días del mes de noviembre de dos mil veintidós (2022).

LA CHIQUI CARMENZA SANTIAGO OSPINO

Presidente Concejo Municipal

JOHN JAIRO GARCIA GONZALEZ

Segundo Vicepresidente

KELLYZULIMA ORTIZ CALAO Primera Vicepresidente

\

FRANKLIN ANDRES NUNEZ CUELLAR

Secretario General





CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA

ACUERDO 053 DE 2022 (Noviembre 03)

Código: CIOFI-F-002

Versión: 02

EL PRESIDENTE, VICEPRESIDENTES Y SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA

CERTIFICAN:

Que el presente Acuerdo fue presentado, debatido y aprobado en la Comisión Segunda o de Hacienda y Crédito Público y en sesión plenaria de conformidad con la Ley 136 de 1994.

Expedido en Barrancabermeja a los tres (03) días del mes de octubre del dos mil veintidós (2022).

LA CHIQUI CARMENZA SANTIAGO OSPINO

Presidente Concejo Municipal

JOHN JAIRO GARCIA GONZALEZ

Segundo Vicepresidente

KELLY ZULIMA ORTIZ CALAO

Primera Vicepresidente

FRANKLIN ANDRES NUNEZ CUELLAR

Secretario General

Nhora c.





ACUERDO No. 053 de 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DISTRITAL PARA COMPROMETER RECURSOS DE VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES CORRESPONDIENTES A LAS VIGENCIAS FISCALES 2023-2024"

El anterior Acuerdo Distrital, fue recibido del Honorable Concejo Distrital el día 8 de Noviembre de 2022, y pasa al despacho del alcalde para su sanción informando que no existen objeciones.

Barrancabermeja 9 de Noviembre de 2022

LISS MARGGIORIE REYES BOLAÑOS Secretaria Jurídica Encargada Decreto 336 de 2022

EL ALCALDE DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA, SANCIONA EL PRESENTE ACUERDO NºO. 052 de 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DISTRITAL PARA COMPROMETER RECURSOS DE VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES CORRESPONDIENTES A LAS VIGENCIAS FISCALES 2023-2024" DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 76 DE LA LEY 136 DE 1994 Y ORDENA PUBLICACION TAL COMO LO ESTABLECE EL ARTICULO 65 DE LA LEY 1437 DE 2011. CONJUNTAMENTE ENVÍESE A LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER PARA SU REVISIÓN EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 82 DE LA LEY 136 DE 1994.

Barrancabermeja 9 de Noviembre de 2022

El alcalde Distrital

ALFONSO ELJACH MANRIQUE

Alcalde Distrital